

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora Jueza, informándole que se allega escrito incoada por la parte actora, solicitando el retiro de la solicitud de pago directo, por cuanto, el demandado efectuo un acuerdo de pago. Asimismo, le informo que la presente demanda, se encuentra pendiente de estudio. A su Despacho para proveer. Medellín, 06 de octubre de dos mil veinte.


JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Escribiente

Radicado:	05001 40 03 012 <u>2020 00603</u> 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	VEHIGRUPO S.A.S.
Demandado:	José Nelson Duque Muñoz
Asunto:	Accede retiro demanda



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tenido en cuenta escrito que antecede y por encontrarla adecuada con los lineamientos del artículo 92 del Código General del Proceso, por lo tanto, es menester acceder al retiró de la demanda y anexos, los cuales fueron aportados virtualmente, por consiguiente, se hace innecesario autorizar al señor MANUEL FERNELY SANCHEZ BETANCUR, para retirar el mismo.

CÚMPLASE


ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA